

00046322

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Número de Tomo:
Número de Inscripción: 1646
Número de Repertorio: 3336
Fecha de Repertorio: jueves, 06 de junio de 2019

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA
Folio Inicial: 0
Folio Final: 0
Periodo: 2019

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 06 de junio de 2019 12:40

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razon Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1313466474	MOREIRA VELEZ KATHERINE JULIANA	SOLTERA	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1307684504	GARCIA ESPINOZA GALO DIONICIO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato

COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Nombre del Canton: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 de mayo de 2019
Escritura, Juicio/Resolucion:
Fecha de Resolucion:
Afiliado a la Camara: Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2146709000	23/02/2015 0 00 00	49974	400,00 m2	TERRENO Y CONSTRUCCION	Urbano

Linderos Registrales.

Inmueble consistente en dos lotes de terreno y construcción, signados con el número NUEVE y DIEZ de la Manzana E, ubicados en la denominada URBANIZACIÓN HEREDEROS JOAQUIN MENDOZA DELGADO, de la Parroquia Los Esteros Canton Manta, provincia de Manabí, que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas por el FRENTE, con veinte metros, avenida tres Por ATRÁS, con veinte metros y Urbanización Emelmanabi, por el COSTADO DERECHO, Con veinte metros y lote número once, y POR EL COSTADO IZQUIERDO con veinte metros y lote número Ocho. Con una superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS
Dirección del Bien Lotes No 09 y 10 que forman un solo cuerpo, de la Mz E de la Urb Hrds Joaquin Mendoza Delgado
Superficie del Bien 400,00 m2
Solvencia EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA
Inmueble consistente en dos lotes de terreno y construcción, signados con el número NUEVE y DIEZ de la Manzana E, ubicados en la denominada URBANIZACION HEREDEROS JOAQUIN MENDOZA DEL GADO, de la Parroquia Los Esteros Canton Manta, provincia de Manabí que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto. Con una superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Impreso por yessena_parrales

Administrador

Jueves 6 de junio de 2019

Pag 1 de 1



Factura: 002-002-000041978

00046323



20191308006000302

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006000302

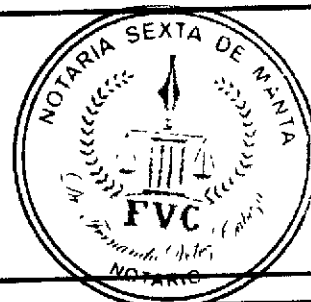
NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	23 DE MAYO DEL 2019, (9'16)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOREIRA VELEZ KATHERINE JULIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313466474
A FAVOR DE		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-05-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	KATHERINE MOREIRA VELEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1313466474

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006000302

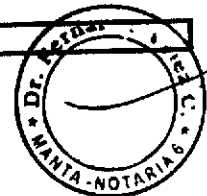



NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	23 DE MAYO DEL 2019, (9 16)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DEL BIESS

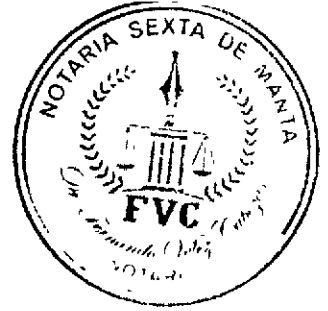
OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOREIRA VELEZ KATHERINE JULIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313466474
A FAVOR DE		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-05-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	KATHERINE MOREIRA VELEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1313466474

OBSERVACIONES:




NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

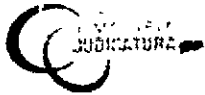


**ESPACIO
EN
BLANCO**

00046324



20191308006P01538

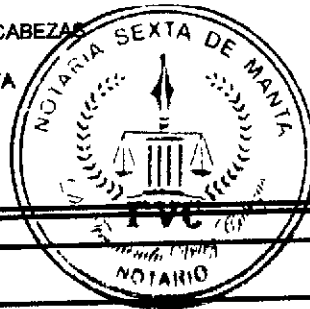


Factura: 002-002-000041977

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA

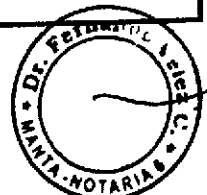
EXTRACTO



Escritura N°:	20191308006P01538						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE MAYO DEL 2019, (9 16)						
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GARCIA ESPINOZA GALO DIONICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307684504	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MOREIRA VELEZ KATHERINE JULIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313466474	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Juridica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	176815647001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINGAY
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANTA		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	56000 00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20191308006P01538
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE MAYO DEL 2019, (9 16)
OTORGA:	NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00046325

1 ...rio

2

3 **ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P01538**

4 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000041977**

5

6

7

COMPRAVENTA

8

QUE OTORGA:

9

GALO DIONICIO GARCÍA ESPINOZA ✓

10

A FAVOR DE:

11

KATHERINE JULIANA MOREIRA VÉLEZ ✓

12

CUANTÍA: USD \$56.000,00

13

14

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA

15

DE ENAJENAR

16

QUE OTORGA:

17

KATHERINE JULIANA MOREIRA VÉLEZ

18

A FAVOR DE:

19

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

20

CUANTÍA: INDETERMINADA

21

DI CUATRO COPIAS

22

23

*****KEVG*****

24

25

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia

26

de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **JUEVES VEINTITRÉS**

27

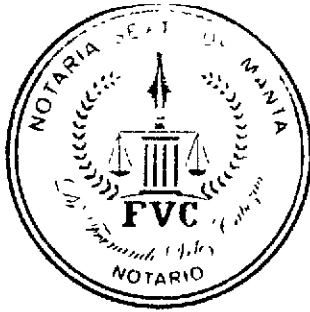
// **DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí **DOCTOR JOSÉ**

28

LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN



Juanita



1 MANTA, comparecen: por una parte el Ingeniero **JAIME HERACLIDES** /
2 // **CHAVEZ PINCAY**, Director de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo,
3 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado
4 en la ciudad de Portoviejo, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano
5 de Seguridad Social, en su calidad de **Apoderado Especial**. //
6 // Teléfono:(02)3970500; email: controversias.ph@biess.fin.ec; por otra parte el
7 // señor **GALO DIONICIO GARCÍA ESPINOZA**, de estado civil soltero, por sus
8 propios y personales derechos, domiciliado la Ciudadela Elegole, calle
9 secundaria, avenida E4, parroquia Los Esteros, del cantón Manta, Provincia
10 de Manabí, con teléfono número 052450604 y celular número 0980919446;
11 // y, por otra parte comparece la señora **KATHERINE JULIANA MOREIRA** //
12 // **VÉLEZ**, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos,
13 domiciliada en calle 128 y avenida 103 y 104, parroquia Los Esteros, del
14 cantón Manta, Provincia de Manabí, con teléfono número 052382730 y
15 celular número 0997744703 y dirección electrónica
16 yukamove07@hotmail.com. Los comparecientes son de nacionalidad
17 ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de
18 conocer doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad,
19 los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como
20 documentos habilitantes; y me autorizan expresamente, a mí el Notario,
21 para acceder a los datos que constan en el Sistema Nacional de
22 Identificación Ciudadana administrado por la Dirección de Registro Civil,
23 Identificación y Cedulación, y obtener los Certificados Electrónicos de
24 Datos de Identidad Ciudadana, que se adjuntan como documentos
25 habilitantes, y, me solicitan eleve a escritura pública, una DE
26 // **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA**
27 // **ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en
28 la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En

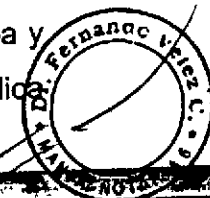


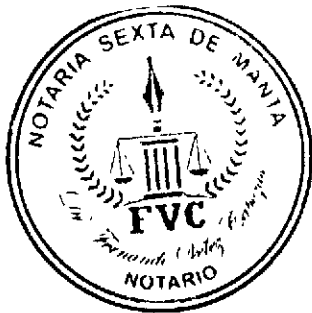
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00046326



1 el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de
2 compraventa y constitución de primera hipoteca abierta y prohibición
3 voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se
4 expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE**
5 **COMPRAVENTA.- PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
6 celebración del presente contrato, A) El señor **GALO DIONICIO GARCÍA**
7 **ESPINOZA**, soltero, por sus propios y personales derechos, domiciliado la
8 Ciudadela Elegole, calle secundaria, avenida E4, parroquia Los Esteros, del
9 cantón Manta, Provincia de Manabí, con teléfono número 052450604 y
10 celular número 0980919446, a quien en adelante se le denominará como la
11 **"PARTE VENDEDORA"** y, B) La señora **KATHERINE JULIANA MOREIRA**
12 **VÉLEZ**, soltera, por sus propios y personales derechos, domiciliada en calle
13 128 y avenida 103 y 104, parroquia Los Esteros, del cantón Manta, Provincia
14 de Manabí, con teléfono número 052382730 y celular número 0997744703 y
15 dirección electrónica yukamove07@hotmail.com, a quienes en adelante se
16 les denominará como la **"PARTE COMPRADORA"**. Los comparecientes son
17 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el cantón
18 Manta, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
19 La **"PARTE VENDEDORA"**, es propietaria de un inmueble consistente en
20 dos lotes de terreno y construcción, signados con el número **NUEVE y**
21 **DIEZ**, de la manzana E, ubicados en la denominada Urbanización
22 **Herederos Joaquín Mendoza Delgado**, de la parroquia Los Esteros, del
23 cantón Manta, provincia de Manabí, que unidos entre si forman un solo
24 **cuerpo cierto**. Adquirido por el señor Galo Dionicio García Espinoza, en su
25 estado civil soltero, mediante Compraventa de Gananciales, Derechos y
26 Acciones otorgada por el señor Denis Alfredo Quijije Solórzano y los
27 herederos Alfredo Rodolfo Quijije Figueroa, Kelvin Alberto Quijije Figueroa y
28 Patricia Yomara Quijije de Briceño, según consta en escritura pública.





1 celebrada ante la Notaría Pública Tercera del cantón Manta, Abogada
2 Martha Inés Ganchozo Moncayo, el ocho de agosto del dos mil diecisiete, e
3 inscrita el trece de noviembre del dos mil diecisiete, en el Registro de
4 Propiedad del mismo cantón. Posteriormente se realiza Aclaratoria a la
5 escritura de Compraventa de Gananciales, Derechos y Acciones, mediante
6 escritura pública celebrada ante la Notaría Pública Segunda del cantón
7 Manta, el uno de noviembre del dos mil diecisiete, e inscrita el trece de
8 noviembre del dos mil diecisiete, en el Registro de Propiedad del mismo
9 cantón. Mediante escritura pública de Terminación de Comunidad, celebrada
10 ante la Notaría Pública Segunda del cantón Manta, el diecisiete de abril del
11 dos mil diecinueve, e inscrita el veintidós de abril del dos mil diecinueve, en
12 el Registro de Propiedad del mismo cantón, el señor Galo Dionicio García
13 Espinoza, adquiere la totalidad de los Gananciales y de los Derechos y
14 Acciones, del predio. **LINDEROS Y DIMENSIONES.-** Los **LINDEROS**
15 **GENERALES** del **INMUEBLE** son: **POR EL FRENTE:** Con veinte metros,
16 avenida tres; **POR ATRÁS:** Con veinte metros y Urbanización Emelmanabí;
17 **POR EL COSTADO DERECHO:** Con veinte metros y lote número once; y,
18 **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con veinte metros y lote número ocho.
19 Con una superficie total de: **CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS**
20 **(400,00 m²).** **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes
21 expuestos, la "PARTE VENDEDORA", vende y da en perpetua enajenación,
22 como cuerpo cierto, a favor de la "PARTE COMPRADORA", la señora
23 **KATHERINE JULIANA MOREIRA VÉLEZ**, un inmueble consistente en
24 dos lotes de terreno y construcción, signados con el número **NUEVE** y
25 **DIEZ**, de la manzana E, ubicados en la denominada Urbanización
26 **Herederos Joaquín Mendoza Delgado**, de la parroquia Los Esteros, del
27 cantón Manta, provincia de Manabí, que unidos entre si forman un solo
28 cuerpo cierto, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR**

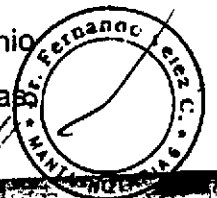


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00046327



1 **EL FRENTE:** Con veinte metros, avenida tres; **POR ATRAS:** Con veinte
2 metros y Urbanización Emelmanabí; **POR EL COSTADO DERECHO:** Con
3 veinte metros y lote número once; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con
4 veinte metros y lote número ocho. Con una superficie total de:
5 **CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (400,00 m²).** **CUARTA:**
6 **PRECIO.-** El precio convenido por la venta del inmueble objeto de este
7 contrato es la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 DÓLARES**
8 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 56.000,00)** que serán
9 cancelados con el producto de una línea de crédito obtenida en el BIESS y
10 mediante transferencia bancaria o el depósito de dichos rubros en la cuenta
11 **de LA PARTE VENDEDORA. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-**
12 La PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA",
13 el dominio y posesión del inmueble enajenado, con todos sus usos,
14 costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como
15 pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere
16 inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código
17 **Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento por**
18 **evicción de conformidad con la Ley. SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos
19 que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente
20 escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE
21 **COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de**
22 **establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA". SÉPTIMA:**
23 **DECLARACIÓN.- CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO.-**
24 No obstante de haberse determinado superficie y linderos en esta
25 compraventa de bien inmueble, se establece que se vende como CUERPO
26 CIERTO. Conformes las partes con el precio pactado, la "PARTE
27 VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio
28 y posesión del inmueble antes descrito, con todas sus entradas, salidas





1 usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de
2 ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y
3 transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La
4 // "PARTE VENDEDORA", declara que sobre el inmueble no pesa
5 gravamen. Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por
6 el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la
7 "PARTE VENDEDORA" // se obliga al saneamiento por evicción de
8 conformidad con la Ley. **OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** La
9 // "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria
10 declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera
11 que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de
12 toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte
13 vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del
14 presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada
15 una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y
16 cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre
17 compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" // al constituirse
18 como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la
19 inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del
20 presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por
21 consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre
22 compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y
23 condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de
24 // compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros. **NOVENA: //**
25 **INSCRIPCIÓN.-** Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona
26 quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en
27 el Registro de la Propiedad. **DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS,**
28 // **JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para todos los efectos legales que se



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00046328



1 deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio
2 el cantón Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las
3 disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMA**
4 **PRIMERA: ACEPTACIÓN.-** Las partes contratantes manifiestan que
5 aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar
6 otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. **SEGUNDA PARTE:**
7 **CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN**
8 **Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- PRIMERA: COMPARECIENTES.-** a) Por
9 una parte, el ingeniero **JAIME HERÁCLIDES CHÁVEZ PINCAY**, Director de
10 Oficina Especial Portoviejo, en representación del **Banco del Instituto**
11 **Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de **APODERADO**
12 **ESPECIAL**, según consta del documento que en copia auténtica se
13 acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en
14 adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL
15 **ACREEDOR**". b) Y por otra parte comparece la señora **KATHERINE**
16 **JULIANA MOREIRA VÉLEZ**, a quien en lo posterior se le denominará "LA
17 **PARTE DEUDORA**". Los comparecientes son hábiles en derecho,
18 plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados
19 en los cantones Portoviejo y Manta respectivamente, quienes de forma libre
20 y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de
21 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
22 **ENAJENAR: SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) **EL BANCO** es una
23 institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la
24 Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el
25 otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del
26 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) La señora **KATHERINE**
27 **JULIANA MOREIRA VÉLEZ**, en su calidad de afiliado al IESS ha solicitado
28 al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que





1 implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de
2 cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa
3 legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS, el otorgar o negar el o los
4 créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es
5 propietaria de un inmueble consistente en dos lotes de terreno y
6 construcción, signados con el número NUEVE y DIEZ, de la manzana E,
7 ubicados en la denominada Urbanización Herederos Joaquín Mendoza
8 Delgado, de la parroquia Los Esteros, del cantón Manta, provincia de
9 Manabí, que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto. d) Los
10 antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquirió el referido
11 inmueble mediante compraventa efectuada al señor GALO DIONICIO
12 GARCÍA ESPINOZA; la cual se perfecciona conjuntamente con la presente
13 hipoteca. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado
14 conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al
15 presente documento como habilitante. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.-**
16 En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA
17 PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que
18 contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor
19 o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al
20 monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan
21 constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes
22 o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa
23 o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o
24 subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos
25 directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o
26 reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones,
27 subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones,
28 sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

00046329



1 traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra
2 índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y
3 extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del
4 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN**
5 **CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el
6 literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos
7 linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: POR EL**
8 **FRENTE:** Con veinte metros, avenida tres; **POR ATRÁS:** Con veinte metros
9 y Urbanización Emelmanabí; **POR EL COSTADO DERECHO:** Con veinte
10 metros y lote número once; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con veinte
11 metros y lote número ocho. El inmueble tiene una superficie de
12 **CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (400,00 m2).** Esta garantía
13 hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada
14 una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el
15 BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e
16 irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte
17 del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación
18 pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA
19 PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal,
20 limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la
21 totalidad de la deuda para con el BIESS. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** El
22 BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su
23 favor en la cláusula precedente. **QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
24 **ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las
25 partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer
26 nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación
27 absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS
28 hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los





1 gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento Por
2 // consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se
3 hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros,
4 sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito
5 concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado,
6 EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total
7 de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente
8 facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas
9 todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren
10 pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía
11 hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta
12 hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos
13 establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá
14 entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de
15 cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a
16 ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser
17 celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.
18) **SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.**- La hipoteca que se constituye por
19 este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar
20 hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se
21 hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por
22 destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código
23 Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual
24 tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los
25 linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son
26 los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere
27 comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las
28 partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la

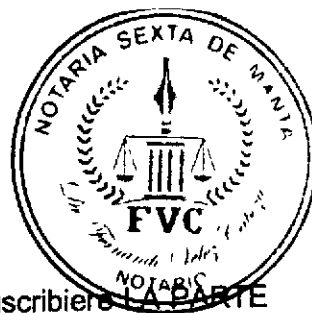


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

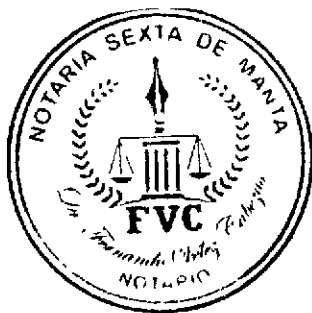
NOTARIO

00046330



1 propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere **LA PARTE**
2 DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier
3 concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo
4 pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios
5 de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se
6 constituye en este acto. **SÉPTIMA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se
7 obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o
8 comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de
9 dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de
10 encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él
11 ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y
12 obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por
13 cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que
14 correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa
15 vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE
16 DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble
17 hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por
18 vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s)
19 misma(s) y el remate del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE**
20 **DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que
21 el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía
22 hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier
23 institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o
24 fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen,
25 para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del
26 BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los
27 pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido
28 por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la





1 garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma
2 en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el
3 cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara
4 expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía
5) / hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de
6 / titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente,
7 especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y
8 traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de
9 titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores
10 cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna
11 al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de
12 derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno
13 derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito
14 / como las garantías constituidas sobre tales créditos. **NOVENA:** //
15 / **VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren //
16 vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren
17 contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar
18 la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere
19 adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador
20 y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los
21 siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de //
22 cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de //
23 que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en
24 anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por
25 voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o
26 en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación
27 laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes
28 patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

00046331



1 contra de LA PARTE DEUDORA ejecución coactiva, de insolvencia o
2 concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o
3 incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el
4 inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA
5 PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este
6 contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a
7 juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA
8 acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al
9 inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio
10 similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA
11 PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución
12 promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso
13 de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o
14 cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA
15 PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones
16 patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción
17 coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones
18 penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de
19 estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA
20 se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto
21 del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que
22 existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que
23 sirvieron para la concesión del préstamo n) Si no se contratase el seguro
24 sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si
25 la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas
26 naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a
27 juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y p) En caso de que La
28 PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin





1 distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El
2 BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión
3 de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos
4 contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento.
5 Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan
6 en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la
7 obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera
8 el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola
9 afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con
10 los que contare para el efecto. **DÉCIMA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA**
11 **renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL**
12 **BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de**
13 **plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido**
14 **de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en**
15 **la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados**
16 **en ella. DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca
17 abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese
18 vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se
19 extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA,
20 mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses,
21 gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea
22 conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección
23 de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se
24 mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus
25 valores por cualquier causa. **DÉCIMA SEGUNDA: SEGUROS.-** Conforme a lo
26 establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO,
27 los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de
28 Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las



NOTARIA SEXTA DE MANTA

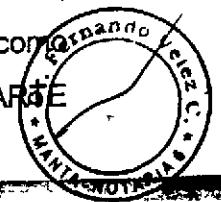
Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

00046332



1 seguridades necesarias a los recursos previsionales que ~~han sido~~ invertidos,
2 ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito.
3 // La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de
4 seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el
5 Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los
6 inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas
7 por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de
8 desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores,
9 desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del
10 crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL
11 BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en
12 tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas,
13 en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o
14 resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos
15 seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de
16 reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán
17 activados inmediatamente después del desembolso materia del presente
18 contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se
19 emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se
20 abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor
21 que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza,
22 todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna
23 responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE
24 DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas,
25 autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate
26 con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio,
27 terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como
28 garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE





1 DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como
2 contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de
3 desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores,
4 desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del
5 crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de
6 retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores
7 quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se
8 contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese
9 dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA
10 PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMA**
11 **TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE
12 DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca
13 se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de
14 dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o
15 de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este
16 instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se
17 constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por
18 el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA
19 autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de
20 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e
21 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)
22 cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre
23 el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos
24 personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los)
25 préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en
26 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de
27 cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De
28 igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda

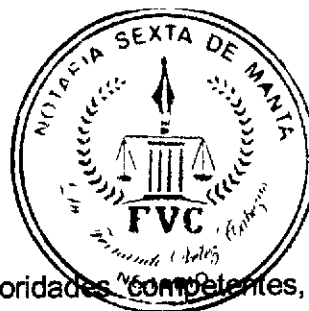


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

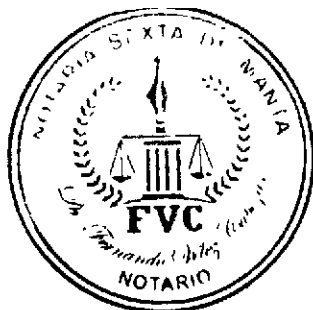
NOTARIO

00046333



1 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
2 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o
3 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE
4 DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier
5 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
6 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMA CUARTA: GASTOS.** Todos los
7 impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e
8 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de
9 la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE
10 DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se
11 ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen,
12 amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere
13 en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la
14 PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos
15 en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios
16 efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de
17 crédito respectiva. **DÉCIMA QUINTA: INSCRIPCIÓN.** LA PARTE DEUDORA
18 autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste
19 directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el
20 presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,
21 comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique,
22 como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.
23 **DÉCIMA SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.** Los gastos que
24 demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el
25 pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la
26 Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición
27 de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor
28 del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO





1 contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de
2 incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMA SÉPTIMA:**
3 **CUANTÍA.**- La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada.
4 **DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.**- Para los efectos
5 contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se
6 someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El
7 Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los
8 empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano
9 de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este
10 contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la
11 potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o
12 mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces
13 competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación
14 vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la
15 potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a
16 su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de
17 ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales
18 contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
19 Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones
20 pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente.
21 **DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.** Las partes aceptan
22 y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes
23 en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se
24 servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez
25 de este instrumento. Firma Dr. Ricardo Fernández de Córdoba MAT. 13-
26 **2002-47. (HASTA AQUÍ LA MINUTA).** Para el otorgamiento de la presente
27 escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que
28 les fue a los comparecientes por mí la Notaria se ratifican y firman

00046334



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

130768450-4

IDENTIFICACION
 GARCIA

PERSONA Y DOMICILIO
 COMERCIAL DEL AREA

VERSIÓN 2012

APellidos y nombres del padre
 GARCIA GARCIA GALO FRANCISCO

APellidos y nombres de la madre
 ESPINOZA MANAÑA SEGUNDA FIDEL

Lugar y fecha de expedición
 MANTA
 2018-04-28

Fecha de expiración
 2028-04-28

[Signature] GALO GARCIA

RESOLUCION CIVIL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0002 M
 0002 - 148
 1307684504

GARCIA ESPINOZA GALO DIONICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI
 CANTON MANTA
 CIRCUNSCRIPCION 1
 PARROQUIA LOS ESTEROS
 ZONA 2

ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPOCS
 2019

CIUDADANA/O

ESTE DOCUMENTO
 ACPEDITA QUE
 USTED SUFRAGO
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

[Signature]
 PRESIDENTA/E DE LA JRV

GALO GARCIA

DOY FE: Que las precedentes
 copias fotostáticas en
fojas útiles, anverso y
 reverso son iguales a sus originales

Manta. 23 MAY 2019 *[Signature]*

.....
Dr. Fernando Viteri Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador



ESPACIO
EN
BLANCO

00046335
CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307684504

Nombres del ciudadano: GARCIA ESPINOZA GALO DIONICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/ABDON
CALDERON

Fecha de nacimiento: 26 DE ENERO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GARCIA GARCIA GALO FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ESPINOZA IBARRA SEGUNDA FIDELINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE ABRIL DE 2019

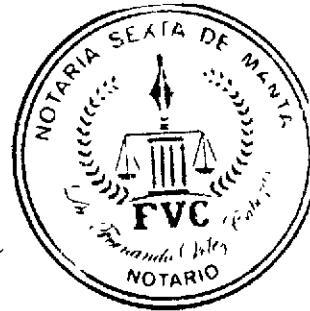
Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE MAYO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



GALO GARCIA



Vendedor

N° de certificado: 198-227-01103



198-227-01103

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

00046336

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

131346647-4

CEDULA No. 131346647-4

CITADANA

APellidos y Nombres: MOREIRA VELEZ KATHERINE JULIANA

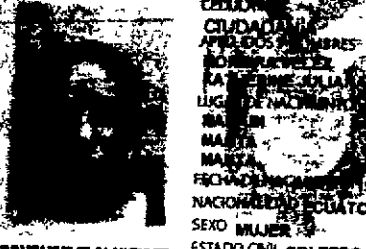

LUGAR DE NACIMIENTO: MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1981-03-07

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: MUJER

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR LICENCIADA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADA

V2322V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MOREIRA ROMERO JOSE DE LOS SA...

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VELEZ OLIVERA PAULA ELIZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2017-08-08

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-02-08

ICM 15 10 950 25

Katherine Moreira

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0055 F JUNTA No. 0055 - 308 CERTIFICADO No. 1313466474 CEDULA No.

MOREIRA VELEZ KATHERINE JULIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES

1313466474



PROVINCIA MANABI

CANTON MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

PARROQUIA TARQUI

ZONA 1

ELECCIONES SECCIONALES Y PROCC

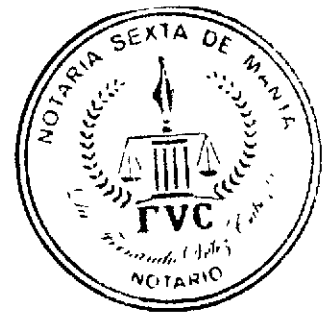
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JPV

Katherine Moreira



DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en ... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 23 MAY 2019

Dr. Fernando Velez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador



ESPACIO
EN
BLANCO

00046337

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1313466474 //

Nombres del ciudadano: MOREIRA VELEZ KATHERINE JULIANA //

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 7 DE MARZO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: SOLTERO //

Cónyuge: No Registra //

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MOREIRA ROMERO JOSE DE LOS SANTOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VELEZ OLVERA PABLA ELIZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE FEBRERO DE 2017

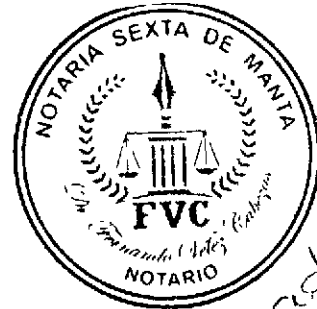
Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 23 DE MAYO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Juliana Moreira



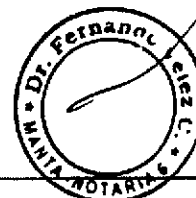
N° de certificado: 194-227-01077



194-227-01077

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO


00046338

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CITUBACANTIA 130671847-7

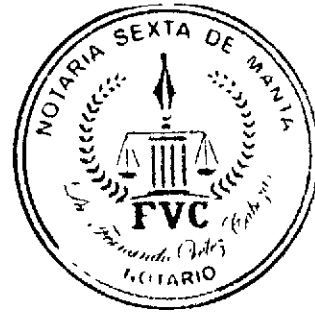
CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES
 MANABÍ / SANTA ANA / SANTA ANA DE VUELTA LAFEA
 15 ENERO 1978

0254 00330 M
 MANABÍ / SANTA ANA
 SANTA ANA DE VUELTA LAFEA 2076



ELIQUERIANA
 SUPERIOR
 TITULO DE INGENIERO EN INGENIERIA COMERCIAL
 ESTRELLA PINCAY TISBA
 PORTOVIEJO 30/04/2011

REN 3892544



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0019 M SANTA No.
 0019 - 009 CERTIFICADO No.
 1306718477 CEBULA No.

CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABÍ
 CANTON: PORTOVIEJO
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 PARROQUIA: ANDRÉS DE VERA
 ZONA: 1

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales.

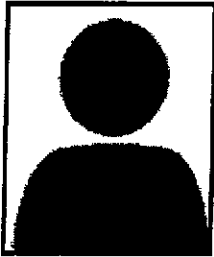
Manta, 23 MAY 2019

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306718477 ✓
Nombres del ciudadano: CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES ✓
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1976
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: INGENIERO COMERCIAL ✓
Estado Civil: CASADO ✓
Cónyuge: QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA ✓
Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2011
Nombres del padre: TITO W CHAVEZ MACIAS ✓
Nacionalidad: ECUATORIANA
Nombres de la madre: GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA
Nacionalidad: ECUATORIANA
Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2011
Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Representante del BLESS

Información certificada a la fecha. 23 DE MAYO DE 2019
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado. 191-227-01210



191-227-01210

Lcdo. Vicente Tarano G
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000063447

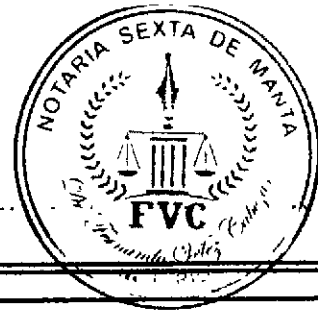


20191701020P00337

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



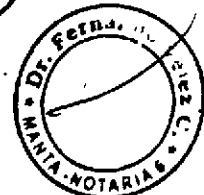
Escritura N°:	20191701020P00337						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16.50)						
TORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20191701020P00337
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16.50)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

00046340



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL
OTORGADO POR

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL

A FAVOR DE

INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO: 2019-17-01-20-P00337

DI: 2 COPIAS

SAD

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de enero del año dos mil diecinueve,

ante mí, DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA

VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la

presente escritura pública de PODER ESPECIAL en calidad de

mandante, el ingeniero señor CARLOS ALBERTO VILLARREAL

ARREGUI, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal

Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad

Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como

habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,

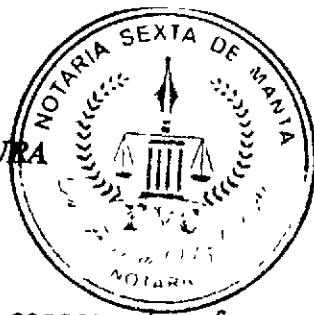
domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida

Amazónas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera,

mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho para contratar



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR



contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE o MANDANTE.** **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS

00046341



se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y hipotecarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos

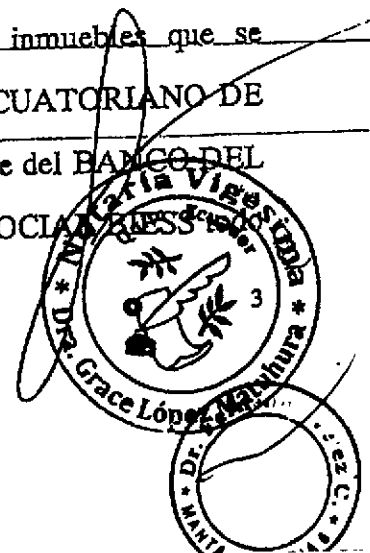
antecedentes, el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui en su calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero

seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS.

2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se

otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR



acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado.

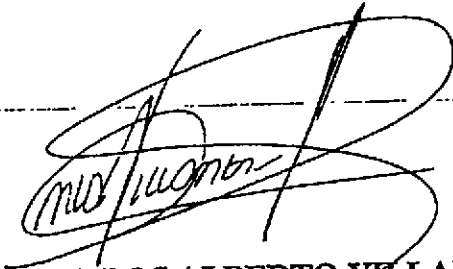
CUARTA: DELEGACION.- El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **QUINTA: REVOCATORIA.-** En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

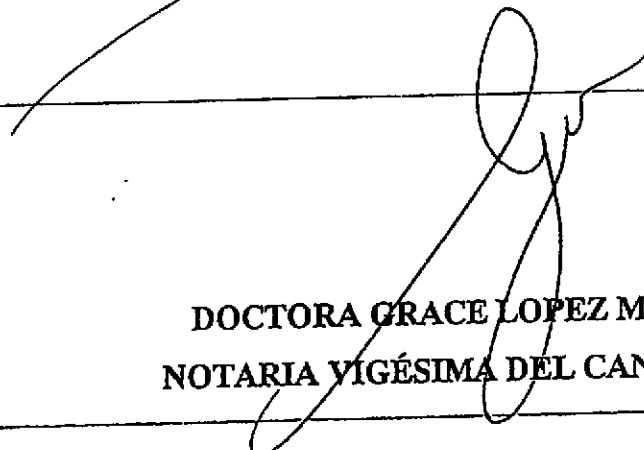
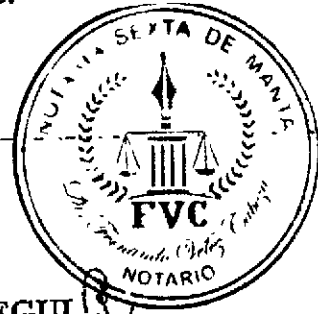
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

00046342

Ley Notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
GERENTE GENERAL ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BIESS
C.C. 1706559018



DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 20-8

036

036 - 213
NÚMERO

1706669018
CÉDULA

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO CANTÓN	ZONA
CUMBAYA PARROQUIA	



NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial ROY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en: 1 hoja (6) Lml (04)

Quito a, 29 ENE 2018



Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO



00046343

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706559018

Nombres del ciudadano: VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOBOA ORBE ANA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: VILLARREAL H CARLOS TELESFORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARREGUI DEL POZO AURIA NINFA

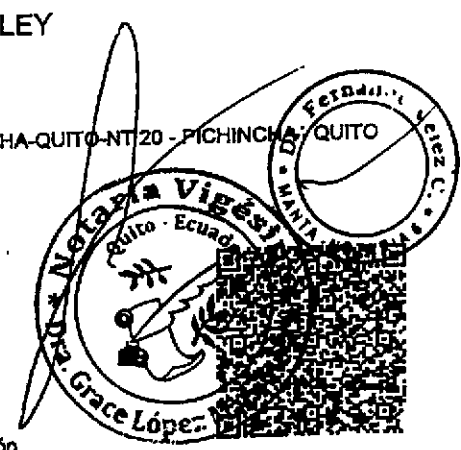
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT20 - PICHINCHA



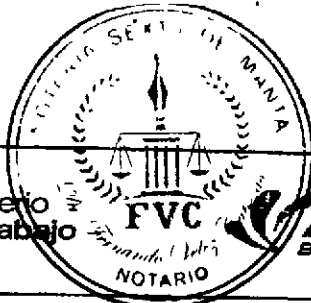
N° de certificado: 190-193-60337



190-193-60337

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Ministerio del Trabajo

BIESS Banco del IESS

ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH-MOV- 038

Fecha: 29 de enero de 2019

DECRETO ACUERDO RESOLUCIÓN

NO. _____ FECHA: _____

VILLARREAL ARREGUI

CARLOS ALBERTO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

1706559018

martes, 29 de enero de 2019

APLICACIÓN: BIESS-MM-SGDB-0073-2019

Ing. Christian Patricio Saa López, Coordinador Administrativo, conforme delegación emitida en la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAH-DB-GGEN-003-2018 de 05 de noviembre de 2018; y según los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 27 de la Ley Orgánica del Servicio Público, 271 de su Reglamento General de Aplicación y en cumplimiento a la Resolución del Directorio dada el 28 de enero de 2019; RESUELVE: asignar el encargo del señor Carlos Alberto Villarreal Arregui, como Gerente General del BIESS, a partir del 29 de enero 2019, según situación propuesta:

- INGRESO
- NOMBRAMIENTO
- ASCENSO
- SUBROGACIÓN
- ENCARGO
- VACACIONES
- TRASLADO
- TRASPASO
- CAMBIO ADMINISTRATIVO
- INTERCAMBIO
- COMISIÓN DE SERVICIOS
- LICENCIA
- REVALORIZACIÓN
- RECLASIFICACIÓN
- UBICACIÓN
- REINTEGRO
- RESTITUCIÓN
- RENUNCIA
- SUPRESIÓN
- DESTITUCIÓN
- REMOCIÓN
- JUBILACIÓN
- OTRO

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Sustentiva
 SUBPROCESO: Subgerencia de Crédito
 SUBPROCESO 1: Subgerencia de Crédito
 PUESTO: Subgerente de Crédito
 LUGAR DE TRABAJO: Quito
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 8.901,00
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.007.01.

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: Gobernante
 SUBPROCESO: Gerencia General
 SUBPROCESO 1: Gerencia General
 PUESTO: Gerente General
 LUGAR DE TRABAJO: Quito
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818,00
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.006.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f.
 Nombre: Mgs. Johnathan Maya Romero
 Director de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

HUMANO

f. _____
Nombre: _____

f.
 Nombre: Ing. Christian Patricio Saa López
 Coordinador Administrativo

DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

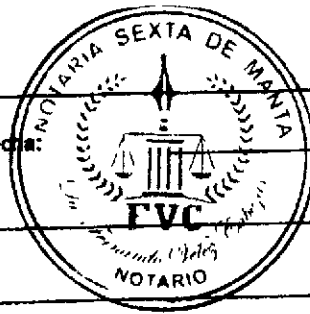
REGISTRO Y CONTROL

No. 038 29 de enero de 2019

f.
 Srta. María Fernanda Moreno Vilacis
 Analista



00046344



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. _____

1706559018

HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

FECHA: 29 de enero de 2019

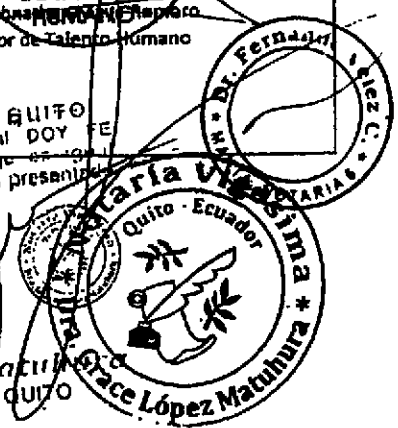
[Handwritten signature]
f. Carlos Alberto Villarreal Arregui
Servidor

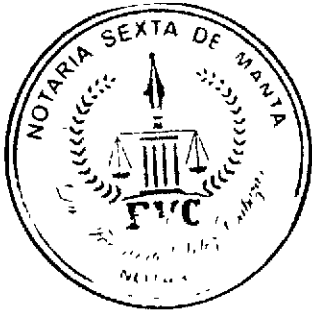
[Handwritten signature]
f. **BISS**
DIRECCIÓN DE TALENTO
Mgs. Johanna Escobar
Directora de Talento Humano

Fecha de creación de formato: / Revisión: con la Ley Nacional DOY FE que la copia que me fue presentada al documento original que me fue presentado en: (a) util (a)

Quito a, 29 ENE 2019

Dra. Grace López Matuza
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO





RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-007

**ABG. VINICIO SALAZAR SIERRA
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Oficios Nos. BIESS-OF-SGDB-0068-2018 y BIESS-OF-SGDB-0001-2019, de 26 de diciembre del 2018 y 3 de enero del 2019, respectivamente, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui como Subgerente General Encargado del Banco, designada en sesión ordinaria de Modalidad Virtual celebrada el 17 de diciembre del 2018;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibidem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE en Memorando Nro. SB-DTL-2019-0014-M, de 4 de enero del 2019, se indica que el ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de sus atribuciones, delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2018-915, de 4 de septiembre del 2018; y, Resolución No. ADM-2018-14012, de 2 de agosto del 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, con cédula de ciudadanía No. 170655901-8, como Subgerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.



00046345

Prologos y, la...



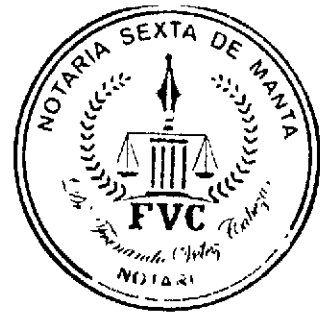
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Resolución No. SB-INJ-2019-007
Página No. 2

ARTICULO 2.- DISPONER que se comuniquen la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve

**Abg. Vinicio Salazar Sierra
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**



LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve.

**Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL (E)**

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En diligencia a la que compareció el Notario doy fe que la copia es fiel al original que me fue presentado en:
Caja (s) del (os) ...

Quito a, **29 ENE 2019**

**Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO**





QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japón
Telf.: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.: (593) 4 232 0840
www.biess.fin.ec

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General (E), del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certifico que los señores miembros del Directorio en Sesión Extraordinaria, Modalidad Presencial de 28 de enero de 2019, resolvieron lo siguiente:

- 1.- El Directorio da por conocida la renuncia presentada por la Mgs. Eva García Fabre, al cargo de Gerente General del BIESS.
- 2.- El cuerpo colegiado encarga la Gerencia General al Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui, actual Subgerente General (E)."

Lo que certifico para los fines legales pertinentes.
Quito D.M, 29 de enero de 2019.

Ab. Medardo Urquiza Guevara
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO – BIESS

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en: _____
foja (s) _____ (es)
Quito a, 29 ENE. 2019



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES 00046346



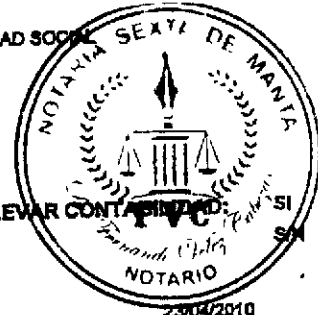
NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768196470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 13/09/2018
FEC. RENICIO ACTIVIDADES:

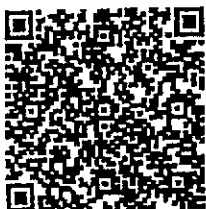
ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:
Domicilio: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE
RIDISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Email:
patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998226405 Web: WWW.BLESS.FIN.EC

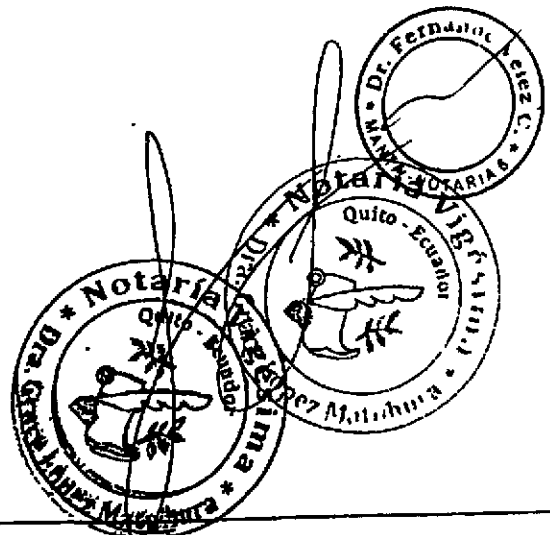
- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS		ABIERTOS	15
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	CERRADOS	1
DICCIÓN	ZONA SI PICHINCHA		



Código: RIMRUC2018002019512
Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM





NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. RENICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS, COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: JAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA **FEC. CIERRE:** **FEC. RENICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA **FEC. CIERRE:** **FEC. RENICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072938963 Email: marisela_mp@hotmail.com Fax: 072938963

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO **FEC. CIERRE:** **FEC. RENICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: JESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031



Código: RIMRUC2018002019512
 Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00046347

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768158470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURO SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 8-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952738 Fax: 062952738

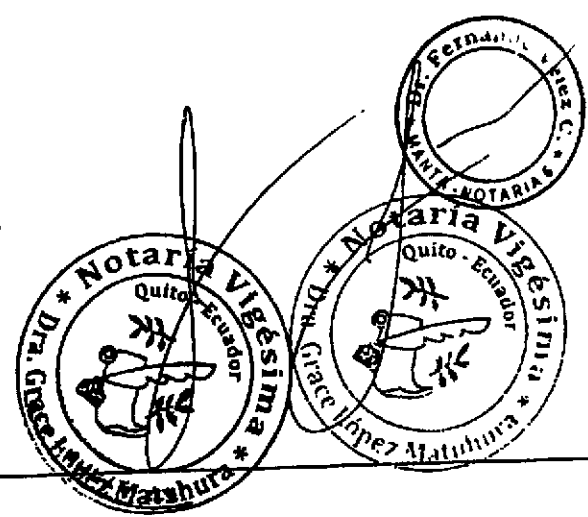
No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247535

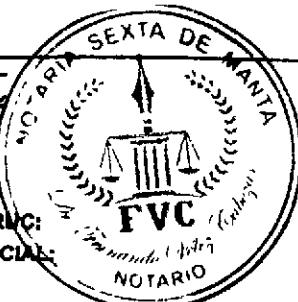
ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOS RÍOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLÉ Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2018002019512
 Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA **FEC. CIERRE:** **FEC. RENICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463606 Telefono Trabajo: 032960165

No. ESTABLECIMIENTO: 011 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA **FEC. CIERRE:** **FEC. RENICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odilama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032611444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:** **FEC. RENICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. RENICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código: RIMRUC2018002019512
Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

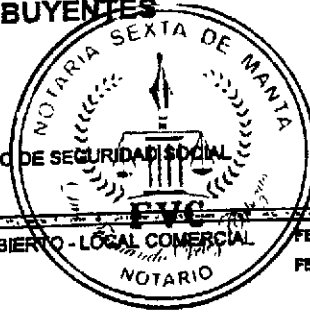
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768158470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo: 022646251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular: 0984302320

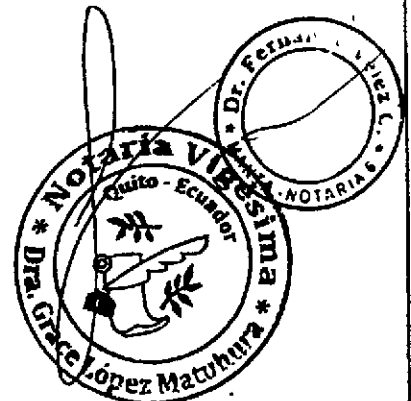
No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email: jgarces@biess.gob.ec

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en: 3 hoja (s) ú(l) (es)

Quito a, 29 ENE, 2019



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



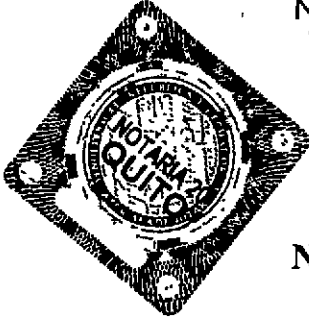
Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

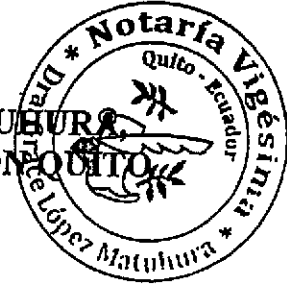
Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de Poder Especial que otorga el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintinueve de Enero del año dos mil diecinueve.-

Notaría 20
Cantón Quito



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



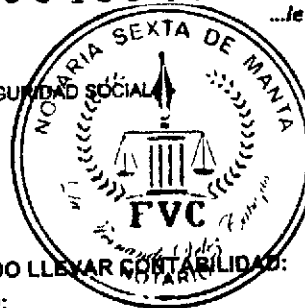
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00046349

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN 15/07/2010
FEC SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 31/01/2019
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

-PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Pi... a PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE
PE... JISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo:
022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor información consulte en www.sri.gob.ec
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
16	15	1
JUR. ZONA 9A PICHINCHA		



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No ESTABLECIMIENTO: 001
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 ESTADO: ABIERTO - MATRIZ
 FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
 FEC. CIERRE:
 FEC. REINICIO:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patncio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No ESTABLECIMIENTO: 002
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 ESTADO: ABIERTO - OFICINA
 FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
 FEC. CIERRE:
 FEC. REINICIO:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No ESTABLECIMIENTO: 003
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 ESTADO: ABIERTO - OFICINA
 FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
 FEC. CIERRE:
 FEC. REINICIO:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: mansela_mp@hotmail.com

No ESTABLECIMIENTO: 004
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 ESTADO: ABIERTO - OFICINA
 FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
 FEC. CIERRE:
 FEC. REINICIO:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

00046350

SRI

...le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

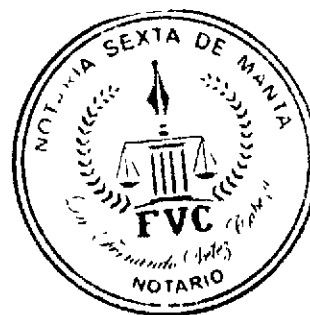
- BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No ESTABLECIMIENTO:	005	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736				

No ESTABLECIMIENTO:	006	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535				

No ESTABLECIMIENTO:	007	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS				

No ESTABLECIMIENTO:	008	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963				



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA	FEC CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606

No. ESTABLECIMIENTO: 011	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA	FEC CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 012	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL	FEC CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS	FEC CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código: RIMRUC2019000289737
Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00046351

SRI
...Je hace bien al país

1768156470001

- BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

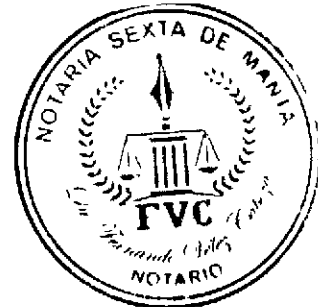
NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton PORTOVIEJO Parroquia. FRANCISCO PACHECO Barrio. SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle FRANCISCO PACHECO Numero S/N Interseccion PEDRO GUAL Referencia FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton. QUITO Parroquia LA MAGDALENA Barrio. VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo 022648251 Telefono Trabajo 022659115 Celular 0984302320 Email: patricio bedoya@biess fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton; QUITO Parroquia LA MAGDALENA Barrio LA MAGDALENA Calle. RODRIGO DE CHAVEZ Numero. OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo. 022657807 Telefono Trabajo. 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio bedoya@biess fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero N-828 Interseccion OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email jgarces@biess gob.ec



Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....13.....fojas útiles

Manta,

23 MAY 2013

Dr. Fernando Veiga C.
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



Código RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM



ESPACIO
EN
BLANCO

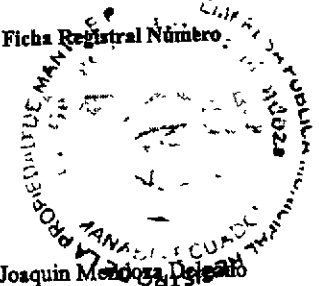


Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19008689, certifico hasta el día de hoy 22/04/2019 15:46:21, la Ficha Registral Número 49974.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial 2146709000 Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: lunes, 23 de febrero de 2015 Parroquia : LOS ESTEROS
Superficie del Bien: CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS
Información Municipal:
Dirección del Bien: Lotes signados con los No. 09 y 10 de la Mz. E de la Urbanización Herederos Joaquin Mendoza Delgado



LINDEROS REGISTRALES:

Dos lotes de terreno ubicados en la denominada URBANIZACIÓN HEREDEROS JOAQUIN MENDOZA DELGADO, de la Parroquia Los Esteros Cantón Manta, de la Manzana E, Lotes signado con el número NUEVE y DIEZ que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: por el FRENTE, con veinte metros, avenida tres. Por ATRÁS, con veinte metros y Urbanización Emelmanabi, por el COSTADO DERECHO, Con veinte metros y lote número once, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, con veinte metros y lote número Ocho. Con una superficie total de: CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1869 27/oct/2003	10.245	10.254
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	168 31/jul/2017	4.096	4.116
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES	3564 13/nov/2017	94.388	94.414
COMPRA VENTA	ACLARATORIA	3565 13/nov/2017	94.415	94.424
COMPRA VENTA	TERMINACIÓN DE COMUNIDAD	1126 22/abr/2019		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 27 de octubre de 2003 Número de Inscripción: 1869 Tomo:36
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4373 Folio Inicial:10.245
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:10.254
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 de septiembre de 2003

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Dos lotes de terrenos ubicados en la denominada Urbanización Herederos Joaquin Mendoza Delgado, de la Parroquia Los Esteros, Cantón Manta de la Manzana E, lotes signados con el Número Nueve y Diez que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000046202	QUIJILE SOLORZANO DENIS ALFREDO	CASADO(A)		
VENDEDOR	80000000024642	MENDOZA VINCES SIMON SEGUNDO	SOLTERO(A)		

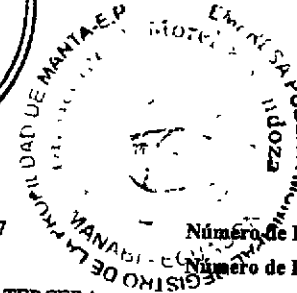
Certificación impresa por : zayán_saitos

Ficha Registral:49974

lunes, 22 de abril de 2019

MANTE Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

HORA: 1 de 4
Fecha: 22 ABR 2019



Registro de : SENTENCIA

[2 / 5] SENTENCIA

Inscrito el : lunes, 31 de julio de 2017

Número de Inscripción: 168

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5241

Folio Inicial: 4.096

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final 4.116

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 25 de julio de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva Pro-indivisa de bienes dejados por Sra. Flor Eva Figueroa Suárez, dejando a salvo el Derecho de Terceros que eventualmente pudieran reclamar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	1351029630	QUIJIE FIGUEROA ALFREDO RODOLFO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
BENEFICIARIO	127988898	QUIJIE FIGUEROA KELVIN ALBERTO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
BENEFICIARIO	069429039	QUIJIE DE BRICEÑO PATRICIA YOMARA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
CAUSANTE	1302217326	FIGUEROA SUAREZ FLOR EVA		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1869	27/oct/2003	10.245	10.254

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 13 de noviembre de 2017 //

Número de Inscripción: 3564

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 8969

Folio Inicial: 94.388

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final: 94.414

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 08 de agosto de 2017

Fecha Resolución: //

a.- Observaciones:

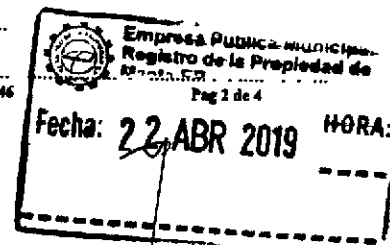
COMPRAVENTA DE GANANCIAS Y DERECHOS Y ACCIONES, terreno ubicados en la denominada URBANIZACIÓN HEREDEROS JOAQUIN MENDOZA DELGADO, de la Parroquia Los Esteros Cantón Manta, de la Manzana E, Lotes signado con el número NUEVE y DIEZ que unidos entre sí forman un solo cuerpo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	1302217326	FIGUEROA SUAREZ FLOR EVA	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	1307684504	GARCIA ESPINOZA GALO DIONICIO //	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301884811	QUIJIE SOLORZANO DENIS ALFREDO ✓	CASADO(A) ✓	MANTA	
VENDEDOR	1351029630	QUIJIE FIGUEROA ALFREDO RODOLFO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	127988898	QUIJIE FIGUEROA KELVIN ALBERTO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	069429039	QUIJIE DE BRICEÑO PATRICIA YOMARA	CASADO(A)	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1869	27/oct/2003	10.245	10.254





Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 13 de noviembre de 2017 //

Número de Inscripción: 3565

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 8970

Folio Inicial:94.415

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Folio Final:94.424

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 de noviembre de 2017

Fecha Resolución: //

a.- Observaciones:

ACLARACIÓN A LA ESCRITURA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES, en el sentido que el señor DENIS ALFREDO QUIJIJE SOLORIZANO, se le hizo constar su estado civil como casado cuando su estado civil es de viudo, como consta en la copia descargada del sistema del Registro Civil, terreno ubicado en la denominada URBANIZACIÓN HEREDEROS JOAQUIN MENDOZA DELGADO, de la Parroquia Los Esteros Cantón Manta, de la Manzana E, Lotes signado con el número NUEVE y DIEZ que unidos entre sí forman un solo cuerpo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
RECTIFICADOR	1307684504	GARCIA ESPINOZA GALO DIONICIO	SOLTERO(A) //	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3564	13/nov/2017	94.388	94.414

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 22 de abril de 2019 //

Número de Inscripción: 1126

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2274

Folio Inicial:

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Folio Final:

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 17 de abril de 2019 //

Fecha Resolución: //

a.- Observaciones:

TERMINACION DE LA COMUNIDAD HEREDITARIA Dos lotes de terreno ubicados en la denominada URBANIZACIÓN HEREDEROS JOAQUIN MENDOZA DELGADO, de la Parroquia Los Esteros Cantón Manta, de la Manzana E, Lotes signado con el número NUEVE y DIEZ que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto. Con una superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.* En virtud que el Sr. Galo Dionicio Garcia Espinoza que es dueño y propietario de la totalidad de los Gananciales y de los Derechos y Acciones del predio descrito anteriormente, y de conformidad con lo que dispone el numeral uno del Artículo 2212 del Código Civil Ecuatoriano en actual vigencia, tiene a bien declarar como en efecto lo hace, que al haberse, reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado, se ha producido la Terminación de la Comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en Cuerpo Certo y Determinado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1307684504	GARCIA ESPINOZA GALO DIONICIO	SOLTERO(A) //	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

COMPRA VENTA

Certificación impresa por : zayda_saitos

Ficha Registral:49974

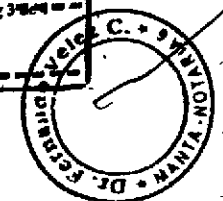
Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Número de Inscripción: 1126

Fecha: 22 ABR 2019
lunes, 22 de abril de 2019 15:46

HORA:

Pag 3 de 4



SENTENCIA

<<Total Inscripciones >>

1
5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:46:21 del lunes, 22 de abril de 2019

A petición de: GARCIA ESPINOZA GALO DIONICIO

Elaborado por :ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY

1307300432



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspase de dominio o se emitiera un gravamen.

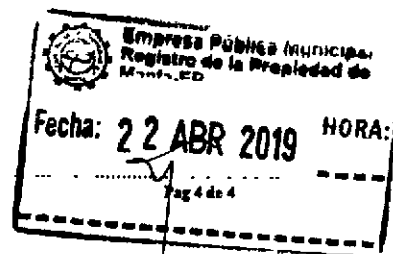
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad



ESPACIO EN BLANCO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



①



Nº 0098062

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

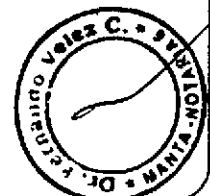
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
perteneciente a GARCIA ESPINOZA GALO DIONICIO
ubicada LOT.MENDOZA MZ-E LTOTES # 9 Y 10
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$49811.70 CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE DOLARES CON 70/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: ANDRES CHANCAY

Manta, 03 DE ABRIL DEL 2019

Director Financiero Municipal
DIRECCION FINANCIERA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



2



Nº 0128156

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

GARCIA ESPINOZA GALO DIONICIO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

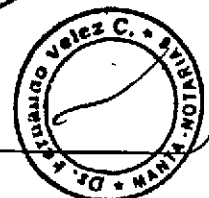
Manta, 24 ABRIL, 2019 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:
2146709000: LOT.MENDOZA MZ-E LTOTES # 9 Y 10

Manta, VEINTE Y CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

00046355

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00160141

N° ELECTRÓNICO : 66062

3

Fecha: Miércoles, 03 de Abril de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que.

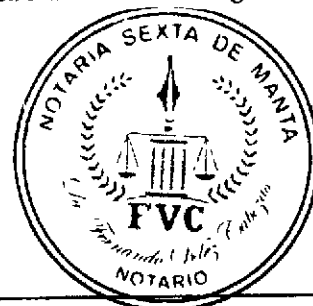
DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-14-67-09-000

Ubicado en: LOT MENDOZA MZ-E LTOTES # 9 Y 10

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 400 00 m²



PROPIETARIOS

De ento	Propietario
136. 4504	GARCIA ESPINOZA-GALO DIONICIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 14,313.30

CONSTRUCCIÓN: 35,498.40

AVALÚO TOTAL: 49,811.70

SON: CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



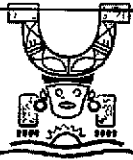
V11776RQJBHX

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes Judith , 2019-04-03 12:14





Manza

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 04-04-2019
N° CONTROL: 0006437

PROPIETARIO: DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
UBICACIÓN: LOT. MENDOZA MZ-E LTS. # 9 Y 10
CATASTRAL: 2146700000
PARROQUIA: LOS ESTEROS



UBICACION GEOGRAFICA DEL LOTE



FORMA DE OCUPACION DE SUELO

Código	B203
OCUPACION DE SUELO	PAREADA - B
LOTE MIN	200
FRENTE MIN	8
N PISOS	3
ALTURA MAXIMA	10.50
COS	0.60
CUS	1.50
FRENTE	3
LATERAL 1.	2
LATERAL 2.	0
POSTERIOR	2
ENTRE BLOQUES:	6

N° 069680

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 20.00m con la grilla tres
 LATERAL: 20.00m con urbanización Espinosa
 CIZQUIERDA: 20.00m con lote n° 9
 DERECHO: 20.00m con lote n° 11
 AREA TOTAL: 400,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3 -

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel básico, regional y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Ara Juvenal Zambrano Ordoñez
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas enóneas en las solicitudes correspondientes".

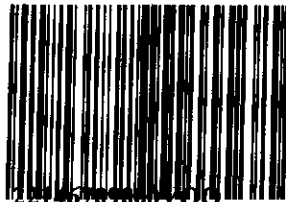
NOTA: el presente documento es valido para. aprobación de planos, trámites de hipoteca o préstamos, trabajos varios, aprobación de urbanizaciones, edificaciones en general anteproyectos,

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad Q

00046356

Bienvenido al Sistema [Cambiar de Contraseña](#)

Welcome gabriela_solorzano! [Log Out]

MANTA GIS

- Inicio Avaluó Catastro Coactivos Rentas Mejoras Reportes Convenio Emisión Consultar Deudas

Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avalúo de Remate](#)
- [Avalúo de Pentaje por Año](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
2	14	67	09	000

- [Lote](#) [Propietario](#) [Linderos](#) [Construcción](#) [Imagen](#) [Documento](#)
[Historial Cambio de Dominio](#) [Historial de Lote](#) [Historial de Pisos](#) [Historial de Propietario](#)

	Apellidos	Nombres	%
Ver	CARCIA ESPINOZA	GALE DIONICIO	100.00



Manta



194 170 16 46 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDF del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta



MANTA GIS

Bienvenido al Sistema Cambiar de Contraseña

Welcome gabriela_soforzano! [Log Out]

- Inicio
- Avaluo
- Catastro
- Coactivas
- Rentas
- Mejoras
- Reportes
- Convenio
- Emisión
- Consultar Deudas

Opciones

- Nuevo
- Editar
- Editar (Deprecacion)
- Bloquear
- Asignar Avaluo de Remate
- Avaluo de Peritaje por Año
- Reporte

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
2	14	67	09	000

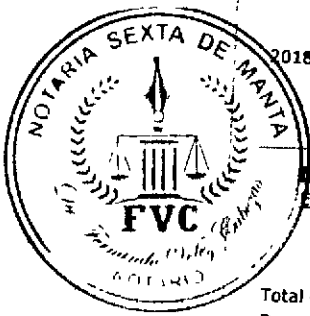
Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario		

Mostrar Construcción Eliminadas:

Las construcciones que han sido eliminadas aparecerán de color rojo y no afectan al valor de la Construcción.

2018-2019 2019

Numero Bloque	Activo	Fecha Activo	Área	Valor Depreciado	Valor Sin Depreciar
1	SI	2/1/2019 12:00:00 AM	126.78	35498.40	35498.40
Total de Construcción Sin Depreciar:		35498.40	Total de Construcción Eliminadas Sin Depreciar:		35498.40
Total de Construcción Depreciado:		35498.40	Total de Construcción Eliminados Depreciado:		35498.40
Total de Avaluo:		14313.3000000000			
Total:		49811.7000000000			



Manta



194 170 16 46 (SERVERGAD-APP)
 Copyright 2011 SPK del Ecuador. | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF



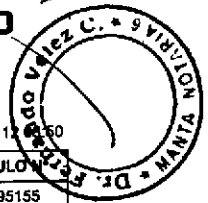


Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

00046357

No. 199270



20/05/2019 12:08:50

OBSERVACION			CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-14-67-00-000	400,00	49811,70	438686	4395155

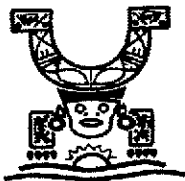
VENDEDOR			UTILIDADES	
C C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1307684504	GARCIA ESPINOZA GALO DIONICIO	LOT MENDOZA MZ-E LTOTES # 9 Y 10	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
			Impuesto Principal Compra-Venta	27,87
			TOTAL A PAGAR	28,87

ADQUIRIENTE				
C C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	SALDO
1313466474	MOREIRA VELEZ KATHERINE JULIANA	S	28,87	0,00

EMISION: 20/05/2019 12:08:48 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY


CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Este documento es firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T6131646357

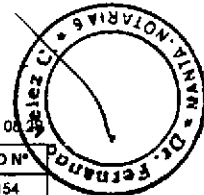
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

No. 199269



20/05/2019 12:08:26

OBSERVACION			CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA AREA DE \$56000 00 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-14-67-00-000	400,00	49811,70	438685	4395154

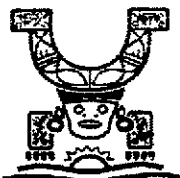
VENDEDOR			ALCÁZALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1307684504	GARCIA ESPINOZA GALO DIONICIO	LOT MENDOZA MZ-E LTOTES # 9 Y 10	impuesto principal	560,01
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	168,00
			TOTAL A PAGAR	728,01

ADQUIRIENTE				
C C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCION	VALOR PAGADO	SALDO
1313466474	MOREIRA VELEZ KATHERINE JULIANA	S	728,01	0,00

EMISION: 20/05/2019 12:08:26 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY


CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Este documento es firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



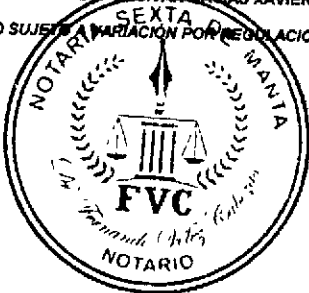
T1164997984

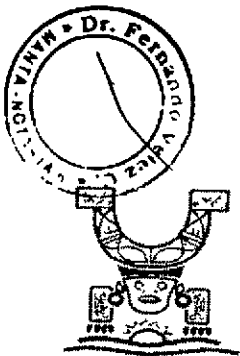
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



No. 122944


10/01/2019 09:42:28

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
2-14-67-09-000	400,00	\$ 14 313,30	LOT MENDOZA MZ-E LTS # 9 Y 10	2019	381119	4318412
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
GARCIA ESPINOZA GALO DIONICIO		1307684504	Costa Judicial			
10/01/2019 09:42:28 REGISTRO DE PAGOS SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
						
<p style="text-align: center;">CANCELADO</p> <p style="text-align: center;">TESORERIA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA</p>						
			MEJORAS 2011	\$ 1,51	(\$ 0,60)	\$ 0,91
			MEJORAS 2012	\$ 1,95	(\$ 0,78)	\$ 1,17
			MEJORAS 2013	\$ 5,94	(\$ 2,38)	\$ 3,56
			MEJORAS 2014	\$ 6,27	(\$ 2,51)	\$ 3,76
			MEJORAS 2015	\$ 0,01		\$ 0,01
			MEJORAS 2016	\$ 0,24	(\$ 0,10)	\$ 0,14
			MEJORAS 2017	\$ 6,83	(\$ 2,73)	\$ 4,10
			MEJORAS 2018	\$ 5,90	(\$ 2,36)	\$ 3,54
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 29,72	(\$ 11,89)	\$ 17,83
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,15		\$ 2,15
			TOTAL A PAGAR			\$ 40,39
			VALOR PAGADO			\$ 40,39
			SALDO			\$ 0,00



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T2392808066116

Puede verificar la validez de este documento electrónicamente ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

Dirección Avenida 11 entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000024283

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./RUC.: GARCIA ESPINOZA GALO DIONICIO
NOMBRES
RAZON SOCIAL LOT. MENDOZA MZ-E LTS. 9 Y 10
DIRECCION

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL
AVALUO PROPIEDAD
DIRECCION PREDIO

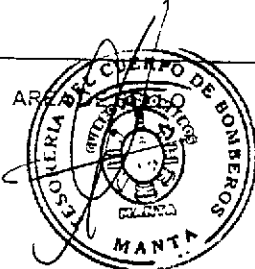
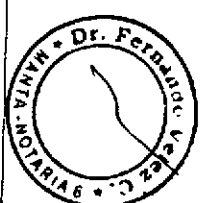
REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
CAJA: 24/04/2019 10:43:29
FECHA DE PAGO

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
	TOTAL A PAGAR	

VALIDO HASTA: martes, 23 de julio de 2019

CERTIFICADO DE SOLVENCIA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00046358

1 conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el
2 protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-
3
4

5 *GALO GARCIA*
6 **GALO DIONICIO GARCÍA ESPINOZA**
7 **CÉD.- 1307684504**
8
9



10
11 *Jaime Heraclides Chavez Pincaj*
12 **ING. JAIME HERACLIDÉS CHAVEZ PINCAY**
13 **APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO**
14 **DE SEGURIDAD SOCIAL**
15 **C.C. NRO. 1306718477**
16
17

18 *Juliana Moreira*
19 **KATHERINE JULIANA MOREIRA VÉLEZ**
20 **CÉD.- 1313466474**
21
22

23
24 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**

25 **NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**

26 **RAZÓN.** Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
27 ello confiero esta CUARTA copia que la sello.
28

Manta, a

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA



El nota...

ESPACIO
EN
BLANCO

00046359

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

1646

Número de Repertorio:

3336

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s).

1 - Con fecha Seis de Junio de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1646 celebrado entre

Nro Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1313466474	MOREIRA VELEZ KATHERINE JULIANA	COMPRADOR
1307684504	GARCIA ESPINOZA GALO DIONICIO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
TERRENO Y CONSTRUCCION	2146709000	49974	COMPRAVENTA

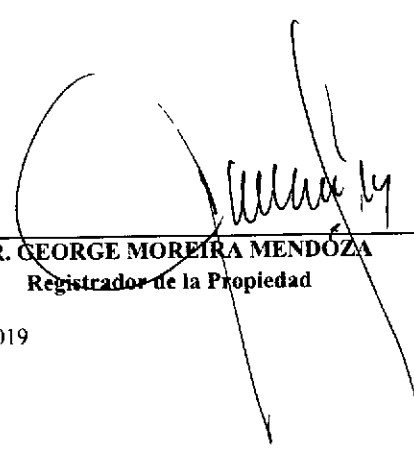
Observaciones:

Libro COMPRA VENTA

Acto COMPRAVENTA

Fecha 06-jun /2019

Usuario yessenia_parrales


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 6 de junio de 2019